Pitalito Huila, octubre de 2026

Doctor
CARLOS ALBERTO FALLA RAMÍREZ
Gerente
Empresa Social del Estado San Sebastián de La Plata, Huila.
E. S. M.

Asunto: PROPUESTA ASESORÍA JURÍDICA

Atento saludo,

De la manera más cordial me permito poner a consideración el perfil profesional con el que cuento, para prestar los servicios de asesoría jurídica en materia administrativa y contractual de la entidad que usted representa.

Es por lo anterior que anexo al presente documento propuesta formal.

De antemano agradezco su atención.

CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES
C.C. 83.040.705
T.P. 139.386

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA

PROPUESTA

PROPUESTA ASESORÍA JURÍDICA

CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES

PRELIMINARES

La contratación constituye una de las principales herramientas para el cumplimiento de los fines del Estado y para la adecuada ejecución de los recursos públicos asignados a las entidades estatales. A través de una gestión contractual eficiente y conforme a la normatividad vigente, las entidades públicas pueden materializar sus planes, programas y proyectos, garantizando el desarrollo de su objeto misional.

En este contexto, la contratación se configura como un instrumento esencial de la función administrativa, orientado a la satisfacción del interés general y al cumplimiento de los fines estatales, lo cual exige que las actuaciones contractuales se desarrollen con sujeción a los principios de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia.

La actividad contractual reviste un alto grado de complejidad, en tanto se trata de una función administrativa intensamente regulada, que compromete la responsabilidad del representante legal de la entidad, de los ordenadores del gasto y de los servidores públicos y contratistas que intervienen en las distintas etapas del proceso contractual.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 150, atribuyó al Congreso de la República la facultad de expedir el estatuto general de la administración pública, dando lugar a la expedición de la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, entre ellas las Leyes 1150 de 2007 y 1882 de 2018, normas que, junto con sus decretos reglamentarios, conforman el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

No obstante, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II, Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones introducidas por las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. En particular, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que las ESE se rigen por el derecho privado en materia contractual, sin perjuicio de la posibilidad de aplicar, de manera discrecional, las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación.

Adicionalmente, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 dispuso que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deben adoptar un estatuto de contratación conforme a los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. En cumplimiento de lo anterior, y de lo dispuesto en la Resolución 5185 de 2013, la Junta Directiva de la E.S.E. San Sebastián de La Plata adoptó su Manual de Contratación mediante el Acuerdo No. 011 de 2020.

Posteriormente, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, mediante la cual se modificó la Resolución 5185 de 2013, introduciendo ajustes al régimen de contratación de las ESE, en especial frente a los procesos de selección y a los trámites especiales asociados al giro de recursos a través de transferencias.

Así mismo, el Decreto Ley 019 de 2012 consagró el principio de eficiencia administrativa, disponiendo que los procedimientos deben adelantarse en el menor tiempo posible, con austeridad en el uso de recursos y sin exigir requisitos innecesarios, lo cual impone a las entidades públicas el deber de optimizar sus actuaciones y garantizar la calidad de la gestión administrativa.

La gestión contractual de las Empresas Sociales del Estado exige un manejo especializado, en tanto confluyen disposiciones de derecho privado, normas propias de la contratación estatal y lineamientos sectoriales expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Esta particularidad normativa impone a la administración la necesidad de contar con un análisis jurídico permanente que permita armonizar dichos regímenes, garantizando la legalidad y coherencia de las actuaciones contractuales.

En efecto, la contratación que adelantan las ESE no se limita a la simple suscripción de contratos, sino que implica un ejercicio riguroso de estructuración jurídica, especialmente en la etapa previa, donde se definen los estudios y documentos que soportan la decisión de contratar. Una inadecuada formulación de estos insumos puede derivar en riesgos jurídicos, observaciones de los órganos de control y eventuales responsabilidades disciplinarias, fiscales o patrimoniales para la entidad y sus directivos.

Por ello, debe tenerse en cuenta que la adecuada estructuración de los procesos contractuales exige la realización de análisis previos desde las perspectivas legal, técnica, financiera, organizacional y de riesgos, los cuales deben plasmarse en los estudios y documentos previos. La correcta elaboración de dichos insumos ha sido resaltada, incluso, por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) como una buena práctica para fortalecer la transparencia y la eficiencia en la contratación pública.

En este escenario normativo y operativo, resulta indispensable que las Empresas Sociales del Estado cuenten con asesoría jurídica especializada en materia de contratación estatal, que permita apoyar a la administración en la revisión, análisis y adopción de decisiones contractuales, reduciendo riesgos jurídicos y garantizando el cumplimiento del marco normativo aplicable.

La E.S.E. San Sebastián del municipio de La Plata – Huila, en atención a la complejidad de su gestión contractual y a la necesidad de fortalecer el acompañamiento jurídico al despacho del Gerente, requiere contar con apoyo profesional externo que aporte experiencia y conocimiento especializado en contratación estatal, complementando las capacidades institucionales existentes.

Por lo anterior, se propone la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales de naturaleza intelectual, orientado a la asesoría jurídica especializada en contratación estatal, con el fin de apoyar a la Gerencia en el desarrollo de sus funciones contractuales, contribuyendo al adecuado funcionamiento institucional y al cumplimiento de los fines esenciales de la entidad.

PROPUESTA TÉCNICA

Se propone a la Gerencia, la realización de las siguientes gestiones así:

1. Realizar la revisión y análisis jurídico de los estudios previos que soporten los procesos de contratación adelantados por la E.S.E.
2. Revisar y analizar jurídicamente los contratos a suscribir por la entidad, verificando su concordancia con los estudios previos y la normativa aplicable.
3. Efectuar la revisión jurídica de los otrosíes contractuales, incluyendo modificaciones, adiciones, prórrogas o suspensiones, cuando se requiera.
4. Emitir conceptos y observaciones jurídicas derivados del análisis de los documentos precontractuales y contractuales revisados.
5. Brindar acompañamiento jurídico a la Gerencia durante el desarrollo de los procesos contractuales, especialmente en las etapas de planeación y ejecución.
6. Absolver consultas jurídicas formuladas por la Gerencia relacionadas con la gestión contractual y administrativa de la entidad.
7. Revisar desde el punto de vista jurídico los proyectos de actos administrativos que se deriven de la gestión contractual.
8. Hacer parte del Comité de Apoyo a la Actividad Contractual cuando sea designado por la Gerencia, brindando el acompañamiento jurídico correspondiente.
9. Instruir los procesos de contratación, cuando así lo disponga la Gerencia.
10. Dar asesoría jurídica y revisión a las respuestas de observaciones y/o hallazgos que establezcan los órganos de control en relación con los procesos administrativos y operacionales de la entidad.
11. Desarrollar las demás actividades de asesoría jurídica que le sean encomendadas por la Gerencia y que guarden relación directa con el objeto del contrato.

PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL, A LA GERENCIA DE LA E.S.E. SAN SEBASTIÁN DE LA PLATA – HUILA.

Valor de los Honorarios: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE INCLUIDO IVA mensuales.

Cordialmente,

CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
GUZMAN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACION S.A.S.